



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS (26) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017).

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2014-00072

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARÍA IRENE ALFONSO CHAVARRO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D” M.P. Dr. Israel Soler Pedraza, que mediante providencia de fecha 10 de noviembre de 2016 (fls. 148-154), **CONFIRMÓ PARCIALMENTE** y **MODIFICÓ** el numeral tercero de la sentencia proferida en audiencia inicial el día 15 de octubre de 2015 por esta sede judicial, que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO PROCKEL
Juez



JUZGADO VEINTISÉIS (26) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes
la providencia anterior hoy **2 DE MAYO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

FRANCY PAOLA VEJÉZ RUBIANO
SECRETARIA